

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N. °81

De 27 de octubre de 2020

Que aprueba un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, con asignación a favor de la Asamblea Nacional de veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve balboas con 00/100 (B/.22,883,289.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional mediante nota N°AN/PRES/DGAF/DP/N-252/20 de 14 de octubre de 2020, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional extraordinario a su Presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2020, por la suma de veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve balboas con 00/100 (B/. 22,883,289.00);

Que este crédito adicional extraordinario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de funcionamiento de la Asamblea Nacional, para atender los compromisos de la estructura del personal transitorio 002 que ha estado laborando como personal de continuidad para este segundo semestre (julio-diciembre 2020);

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de la Asamblea Nacional, hasta por la suma de veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve balboas con 00/100 (B/.22,883,289.00), en atención a que la fuente de financiamiento se da a través de recursos de crédito externo, se trata de un ingreso no incluido en el Presupuesto General del Estado, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenido en los artículos 312, 313, 314 de la Ley 110 de 2019;

Que mediante nota CENA/CRED/178 del 22 de octubre de 2020, se hace constar que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito, además, se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota No. 3452/2020-DNMySC-AT de 23 de octubre de 2020;

Que en atención a lo normado en el artículo 315 de la Ley 110 de 2019 y en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, hasta por la suma veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve balboas con 00/100 (B/.22,883,289.00), con asignación a la Asamblea Nacional.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO B/.</u>
Funcionamiento	
Personal Transitorio (002)	18,995,070.00
XIII mes (050)	843,780.00
Contribuciones a la Seguridad Social	3,044,439.00
Asamblea Nacional	22,883,289.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la fuente de ingresos Recursos del Crédito Externo- Bonos Externos.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 274 de la Constitución Política de la República; artículos 312, 313 y 314 de la Ley 110 de 12 de noviembre de 2019, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2020.

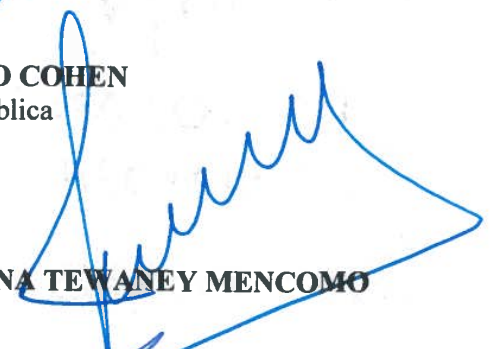
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,

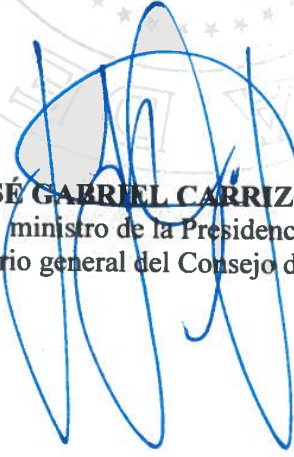

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,